

Pereira, 12 de Junio 2017

Ingeniero
Mauricio Restrepo Londoño
Secretario de Infraestructura
Alcaldía de Pereira
contactenos@pereira.gov.co
infraestructura@pereira.gov.co
Carrera. 7 No. 18-55
Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 20119-2017

Fecha: 23/06/2017-16:00:46

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.5. Secretaría de Infraestructura

Anexos:

Referencia: **Derecho de Petición.**

Cordial saludo,

María Teresa Acosta Bedoya, mujer, mayor de edad, con domicilio y residencia en la presente Municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.891.340, acudo ante su Despacho en mi condición de representante legal de la Sociedad **Bedoya Acosta y Compañía S en CS**, sociedad que ostenta la calidad de propietaria del predio denominado LA CARMELA Lote 1 (PROYECTO ECOTURÍSTICO LA CARMELA) en el Corregimiento La Florida, Jurisdicción del Municipio de Pereira, identificado con matrícula inmobiliaria número 290.196160, en ejercicio del **derecho de petición** para solicitar la siguiente información:

HECHOS:

- A. La sociedad BEDOYA ACOSTA Y CIA S. EN C.S NIT. 891.410.083-3, es propietaria del predio identificado, con el Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 290-210455, Ficha Catastral 00-08-00-00-0008-0243-0-00-00-0000.
- B. El predio La Carmela se encuentra localizado en la vereda La Florida, 50 m arriba del Centro Poblado, sobre la vía que conduce al paraje La Suiza.



Imagen satelital de alta resolución – Google Earth 03/07/2015



Imagen satelital de alta resolución – Google Earth de Febrero 2015



Imagen satelital de alta resolución – Google Earth de Agosto 2015

- C. En el año 2010 la Secretaría Jurídica del municipio de Pereira, solicita a la lonja de propiedad raíz de Risaralda realizar avalúo de una faja de terreno con un área de 13.928,86 mt² ubicada en el corregimiento de La Florida, que hacía parte de un lote de mayor extensión, propiedad de la sociedad Bedoya Acosta y Cia. S. en C.S.
- D. Después de analizar el avalúo entregado por la lonja de propiedad raíz de Risaralda y que en uno de sus apartes, numeral 4 características del terreno, en la parte de capacidad portante dice: “A simple vista el suelo tiene buena consistencia...”, procede el Municipio de Pereira a realizar a través del oficio 7733 del 12 de abril de 2011 “Oferta de compra, negociación voluntaria” a la sociedad que represento con la finalidad de adquirir el derecho de dominio y posesión sobre la faja de terreno anteriormente mencionada.
- E. Una vez estudiada y aceptada por parte de la sociedad Bedoya Acosta y Cia. S. en C.S. la propuesta, se procede hacer el respectivo desenglobe y correspondiente venta a través de la escritura pública No. 2.219 del 3 de mayo de 2011 de la Notaría Cuarta del Círculo de Pereira. A este lote le correspondió la Matrícula Inmobiliaria No. 290-185566 otorgada por la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pereira.

- F. En el año 2013 el Municipio de Pereira a través de su Secretaría de Infraestructura construye la vía que conecta la carretera que conduce del corregimiento de La Florida a La Suiza con la calle de la iglesia del mismo corregimiento y que actualmente se conoce coloquialmente como "Anillo vial".
- G. Luego de la Ejecución de la obra del **Anillo Vial La Florida**, el Municipio no tuvo en cuenta que dicha corriente hídrica discurría por la zona y por ello se debían contemplar las obras transversales que permitieran en libre flujo del agua. Sin embargo la obra del anillo vial La Florida se ejecutó dejando obstruida y sin hacia donde drenar la corriente hídrica, por ello el predio empezó a ser inundado.
- H. Ante los daños ocasionados en el predio en mención, el olor tan fetico que este estancamiento ocasiono, el Señor Bernardo Vieira Acosta acude ante la Corregiduria de la Florida, para exponer y caso y buscar alternativas; procediendo a recibir instrucciones de la Dirección Operativa de Bienes del Municipio de Pereira, tal como consta en respuesta a la solicitud de fecha **24 de marzo de 2017**, de la cual **anexo copia**.
- I. Acto seguido, proceden los propietarios del predio a conectar nuevamente el nacimiento mediante una zanja a un canal existente para la evacuación del agua.
- J. La **CARDER** impuso medida preventiva, mediante Resolución No. 593 de 2017, **anexo copia**.

PETICIÓN:

1. Que se suministré a mi costa copia de los diseños, levantamientos topográficos previos a la obra desarrollada denominada **Anillo Vial La Florida**, en especial lo definido por el Municipio y autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de corriente hídrica que discurría por la zona y las obras transversales que permitieran en libre flujo del agua.
2. Copia del expediente contractual (Precontractual, contractual y pos contractual carpeta de supervisión y/o interventoría) del contrato por medio de la cual se ejecutó la obra **Anillo Vial La Florida**; junto con los permisos

tramitados y obtenidos para ejecutar las obras en mención; incluidos los ambientales y de urbanismo.

3. Copia del levantamiento topográfico posterior a la obra ejecutada **Anillo Vial La Florida**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo señalado por la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, como ciudadanos estamos habilitados legamente para elevar peticiones respetuosas ante la administración, no atender las mismas en los términos de lo definido por la Corte Constitucional en sentencia C 951 de 2014, como son oportunidad, claridad al resolver la petición de fondo, precisión, congruencia y colocar en conocimiento del peticionario la respuesta, no atender el precepto constitucional se define como falta disciplinaria.

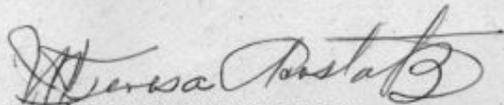
Lo anterior se resume así:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1755 de 2015
- Ley 1437 de 2011
- Ley 734 de 2002
- Sentencia C 951 de 2014

NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos de notificaciones y comunicaciones, dirigirse a Calle 24 No. 6 – 27 Pereira – Risaralda, Teléfono: 3146678008.

Atentamente,



MARÍA TERESA ACOSTA BEDOYA
C. C. No. 24.891.340,
Representante legal de
Sociedad Bedoya Acosta y Compañía S en CS

Copia:

Doctora

LUZ ELENA AGUDELO SANCHEZ

Procuradora 28 Judicial II Ambiental y Agraria de Pereira

Procuraduría General de la Nación

Carrera 8 N° 42B-50 Edificio 843 Centro de Negocios Piso 4

leagudelo@procuraduria.gov.co

Pereira Risaralda

Ingeniera

BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO

Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial SGAS

Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER

Avenida de las Américas No. 46 – 40

carder@carder.gov.co



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	23 de junio de 2017	Número de radicado:	29119
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA TERESA ACOSTA BEDOYA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

